

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 4.229

LEY 4229

3 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 4229

LEY 4229

Escrituración a nombre del Obispado de La Plata, de un terreno en Colonia Seré (Car los Tejedor).

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PRO VINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUER ZA DE LEY:

ARTÍCULO 1°. Autorízase al Poder Ejecutivo para escriturar a nombre del Obispado de La Plata, el solar número 7 de la Manzana 4 de Co lonia Seré, Partido de Carlos Tejedor.

ARTÍCULO 2°. El destino que se dará al terreno será la construcción de la Iglesia de la locali dad, y no podrá ser modificado sin previa autorización legislativa.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 4229. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).